

Río Gallegos, 31 de julio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05737-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Sra. María C. D'Antonio para la realización de tareas de certificación de reservas y recursos hidrocarburíferos conforme a las pautas establecidas en el respectivo contrato;

Que a fojas 5/6 de las presentes actuaciones obra el Contrato respectivo, por lo que se debe proceder a autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato respectivo;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

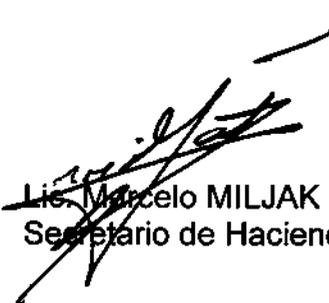
EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR, el contrato de Locación de Obra firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Sra. María C. D'Antonio (C.U.I.T. N° 27- 11651317-5), para la realización de tareas de certificación de reservas y recursos hidrocarburíferos conforme a las pautas establecidas en el respectivo contrato, la que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo al mismo.-

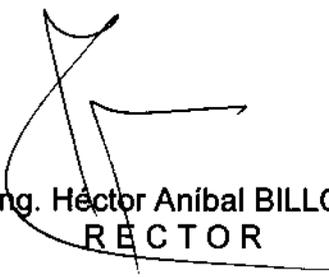
**Artículo 2º.-** EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.2. Recursos Propios - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 01 – Actividades Centrales - Actividad: 02 – Apoyo Administrativo - Inciso 1.2.- Personal Temporario- Del Presupuesto 2006.-

**Artículo 3º.-** ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, previa certificación de los servicios prestados por el señor Rector.-

**Artículo 4º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hacienda y Administración



  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N° 575**

**-2006.-**

g.l..